Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, noviembre 19 de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL rad. 23 001 31 10 003 **2016** 00 **633** 00 junto con el memorial que precede para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que se encuentra vencido el término de emplazamiento, razón por la cual se señalará fecha y hora para la realización de la diligencia de audiencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal. La que se realizará en forma virtual a través de la plataforma teams.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1º CONVOQUESE a los apoderados para que a través de audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19 concurran a la audiencia de inventarios y avalúos.

3º. Fijase el día 13 de diciembre del presente año a las 11:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.

4º. ADVERTIR a los apoderados que actúan en el proceso, que deben asistir a la audiencia y aportar la relación de los inventarios y avalúos por escrito, los certificados de libertad y tradición actualizados de los inmuebles a inventariar (si los hubiere), constituyéndose esto en una carga procesal. Y asimismo deben aportar dentro del menor tiempo posible los correos electrónicos.

4º. ENVIESE a los apoderados en este proceso el link mediante el cual deberán unirse a la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ